

83
i Viva la República del Paraguay.

ARANCEL CONSULAR

Vol 324

SH

Tarifa o arancel de emolumentos consulares que por ahora, y hasta

Vol: 324

Sección: historia

Nº : 7

Año: 1858

Arancel consular.

Foj: 1

por legalizacion, sello y firma de cualquier documento

Extender y autorizar un poder	4 - "
Documento de depósito	2 - "
Cada página de redaccion de testamento	1 - "
Legalizar un manifiesto	4 - "
La copia de dicho	2 - "
Toda escritura de fletamento, chancelacion, o finiquito por cada mil pesos	1 - "
Legalizar una escritura de venta, por depósito, o manep de intereses agenos	2 y 100

Asuncion, Capital de la República del Paraguay a 16 de Agosto de 1858.

El Presidente
de la República.

Carlos Antonio Lopez

37
Es copia Nicolas Varquez

83

VOL 324

SH

¡ Viva la República del Paraguay. !

ARANCEL CONSULAR

Tarifa o arancel de emolumentos consulares que por ahora, y hasta otra disposicion deben cobrar el Cónsul general de la República del Paraguay nombrado en la Capital provisoria de la Confederacion Argentina y el Cónsul designado para ejercer este oficio en la Ciudad Argentina del Rosario.

Por certificados de ciudadanía, vida o presencia a los paraguayos . . .	1 peso
Por carta de sanidad	1 - "
Legalizacion, sello, y firma de una patente de buque paraguayo . . .	3 - "
Por legalizacion, sello y firma de cualquier documento	3 - "
Extender y autorizar un poder	4 - "
Documento de depósito	2 - "
Cada página de redaccion de testamento	1 - "
Legalizar un manifiesto	4 - "
La copia de dicho	2 - "
Toda escritura de fletamento, chancelacion, o firmito por cada mil pesos	1 - "
Legalizar una escritura de venta, por depósito, o manes de intereses ajenos	3 y 100

3 y 100

Asuncion, Capital de la República del Paraguay a 16 de Agosto de 1858.

El Presidente
de la República.

Carlos Antonio Lopez

Es copia Nicolas Pasques



37